



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

San Luis Potosí

AÑO LXXXVI SAN LUIS POTOSI, S.L.P. MARTES 19 DE AGOSTO DE 2003

EDICION EXTRAORDINARIA

SUMARIO

Consejo Estatal Electoral

Declaratoria de Validez relativa a la elección de Gobernador Constitucional del Estado para el Período 2003-2009.

Las leyes y disposiciones de la autoridad son obligatorias por el solo hecho de ser publicadas en este Periódico.

Responsable:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:

LIC. JUAN JESUS AGUILAR CASTILLO

Consejo Estatal Electoral

El Consejo Estatal Electoral con base en los resultados consignados en cada una de las Actas de Cómputo Distrital Electoral relativas a la elección de Gobernador Constitucional del Estado, cuya jornada electoral se efectuó el día 6 de julio del año en curso, y tomando en cuenta que ya fueron resueltos por la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado la totalidad de los Recursos de Reconsideración que fueron interpuestos, conforme a la certificación expedida con fecha 4 de agosto del año en curso, por la Lic. Tzetzangary Lázaro Álvarez Secretaria General de Acuerdos, la que se anexó al oficio No. 358/2003 suscrito por el Lic. Miguel Gutiérrez Reyes, Magistrado Presidente de la Sala de referencia, con fundamento en los Artículos 72, 73 y 74 de la Constitución Política del Estado, en relación con lo dispuesto en los artículos 64 fracción XIX, XXIII y XLII y 176 de la Ley Electoral vigente en el Estado, pronuncia la siguiente:

DECLARATORIA

- I. El Consejo Estatal Electoral, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 64 fracción XLII y 176 de la Ley Electoral vigente en el Estado, declara válida la elección de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí para el Período 2003-2009, cuya "Jornada Electoral" se efectuó el 06 de julio del año 2003.
- II. En consecuencia, con fundamento en los artículos 72 y 74 de la Constitución Política del Estado, se declara Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, al C. Jesús Marcelo de los Santos Fraga para el período comprendido del 26 de septiembre del año 2003 al 25 de septiembre del año 2009.
- III. De conformidad con lo establecido en los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado, el C. Jesús Marcelo de los Santos Fraga, el 26 de septiembre del año en curso, al tomar posesión del cargo de Gobernador Constitucional del Estado, deberá rendir la protesta de ley ante el H. Congreso del Estado.

En virtud de lo anterior, el Consejo Estatal Electoral resuelve:

PRIMERO.- Publíquese la presente Declaratoria en el Periódico Oficial del Estado, dándose a conocer por Bando Solemne en todo el Estado, a más tardar el domingo 7 de septiembre del año en curso.

SEGUNDO.- Remítase esta declaratoria al Titular del Ejecutivo del Estado, exclusivamente para los efectos de su publicación en el citado Órgano Publicitario.

TERCERO.- Comuníquese la presente Declaratoria al H. Congreso del Estado para todos los efectos legales a que haya lugar.

San Luis Potosí, S. L. P. a 7 de Agosto del año 2003.

Ing. Juan Dibildox Martínez
Consejero Presidente.
(Rúbrica)

Lic. Rafael Rentería Armendáriz
Secretario de Actas.
(Rúbrica)